

Emily Alvarado
28/01/2026

MBA. Ing. Mateo Coronel Cáceres

ASISTENTE CONTABLE



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
No. RES-011-GR-GASPOCH-EP-2026

28 ENE 2026

TALENTO HUMANO
RECIBIDO

CONSIDERANDO:

Recibido 28/01/2026

J. Lopez

Recibido 28/01/2026

SUBGERENTE OPERATIVO

Que, el artículo 11 numeral 9 de la Constitución dispone que el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes son de directa e inmediata aplicación, y que el Estado y sus instituciones serán responsables por los actos u omisiones de sus servidores públicos en el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes";

Que, el artículo 83 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente.";

Que, el artículo 211 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la Contraloría General del Estado es el organismo técnico encargado del control de la utilización de los recursos estatales, así como de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos;

Que, el artículo 212 numerales 1, 2 y 3 de la Constitución faculta a la Contraloría General del Estado a dirigir el sistema de control administrativo, financiero, presupuestario y de gestión, así como a determinar responsabilidades y expedir la normativa para el cumplimiento de sus funciones;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, el artículo 229 y 233 de la Constitución dispone que serán servidoras y servidores públicos todas las personas que, en cualquier forma o a cualquier título, trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público, siendo responsables administrativa, civil y penalmente por sus actos u omisiones;

Que, el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado dispone que las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado;

Recibido
Amador
28/01/2026

Recibido
28/01/2026

GASPOCH
GASOLINERA POLITÉCNICA E.P.
28 ENE 2026
COMPRAS PÚBLICAS
RECIBIDO
28/01/2026

Panamericana Sur Km 1 ½ y 11 de Noviembre.

+593 (03) 2 318-163

www.gasolineraespocheep.ec

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas determina que las empresas públicas están sometidas al control y auditoría interna y externa por los órganos competentes, en concordancia con los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos;

Que, las Normas de Control Interno emitidas por la Contraloría General del Estado obligan a las entidades públicas a implementar mecanismos de control previo, concurrente y posterior que permitan prevenir irregularidades administrativas y financieras;

Que, mediante Oficio No. 00124-DPCH-AE-2026 de 26 de enero de 2026, la Dirección Provincial de Chimborazo de la Contraloría General del Estado remitió a la Estación de Servicios ESPOCH Gasolinera Politécnica E.P. el **Informe aprobado DPCH-0002-2026**, correspondiente al Examen Especial a las operaciones administrativas y financieras por el período comprendido entre el 1 de abril de 2020 y el 30 de junio de 2025;

Que, el informe emitido por la Contraloría General del Estado individualiza a servidores que intervinieron en los hechos examinados, estableciendo acciones u omisiones contrarias al ordenamiento jurídico, de las cuales pueden derivarse las responsabilidades administrativas, civiles o indicios de responsabilidad penal, conforme a lo previsto en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y demás normativa aplicable;

Que, la máxima autoridad administrativa de la entidad, en el ámbito de sus competencias, debe disponer que las personas observadas den cumplimiento a las obligaciones que les correspondan, en atención a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado;

Que, la adopción de la presente resolución constituye una medida administrativa necesaria para fortalecer el control interno, garantizar la transparencia en la gestión pública y precautelar los recursos de la Estación de Servicios ESPOCH Gasolinera Politécnica E.P.;

Que, mediante Resolución Nro. 345.CP.2014 del Consejo Politécnico de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, en sesión extraordinaria realizada el 16 de Octubre del año 2014 se crea la Estación de Servicios Espoch Gasolinera Politécnica E.P, como Empresa Pública, con domicilio en el Cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo, Panamericana Sur Kilómetro 1 ½ (vía a Guayaquil), cuyo objeto principal es satisfacer las necesidades y brindar un servicio de calidad y excelente atención al público en la venta de combustible;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 001-GASPOCH-EP-2024, suscrita por la Ing. Jenny Basantes A. Phd. PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA ESPOCH GASOLINERA POLITECNICA EP., se designa al Ing. MBA. Mateo Coronel, en calidad de GERENTE GENERAL, conforme a la normativa estatutaria y legal aplicable;

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias;


RESUELVE:

Artículo 1.– Disponer que todos los servidores observados deberán acoger, ejecutar y cumplir de manera inmediata y obligatoria las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, conforme al informe DPCH-0002-2026, correspondiente al Examen Especial a las operaciones administrativas y financieras por el período comprendido entre el 1 de abril de 2020 y el 30 de junio de 2025;

Artículo 2.– Disponer a cada servidor competente:

- Supervisor Operativo
- Subgerente Operativo

 Panamericana Sur Km 1 ½ y 11 de Noviembre.

 +593 (03) 2 318-163

 www.gasolineraespochech.ec

- Analista de Compras Públicas
- Coordinador de Talento Humano
- Asistente de Compras Públicas y Talento Humano
- Contador General
- Tesorero
- Analista de Bienes y Bodegas
- Asistente Contable
- Jefe de Proyectos
- Asistente de Gerencia
- Subgerente Jurídico
- Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación

Y demás áreas involucradas de la Estación de Servicios ESPOCH Gasolinera Politécnica E.P. que adopten las acciones correctivas, preventivas y administrativas necesarias para subsanar las deficiencias observadas y evitar su reiteración.

Artículo 3.— Advertir que el incumplimiento, retraso o inobservancia de las recomendaciones contenidas en el informe de la Contraloría General del Estado dará lugar a la determinación de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y demás normativa aplicable.

Artículo 4.— Disponer que los servidores y áreas responsables del cumplimiento de las observaciones y recomendaciones emitidas en el Informe DPCH-0002-2026 de la Contraloría General del Estado deberán presentar de manera mensual un informe documentado de cumplimiento, en el cual se detallen las acciones ejecutadas, el grado de avance, los resultados alcanzados y los respectivos medios de verificación, con el fin de permitir el seguimiento por parte de la Estación de Servicios ESPOCH Gasolinera Politécnica E.P., sin perjuicio de la remisión de dicha información al organismo de control cuando este lo requiera.


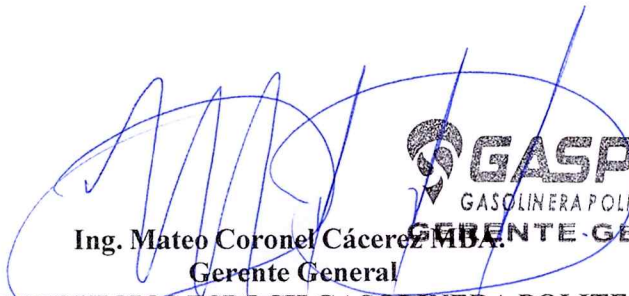
DISPOSICIONES GENERALES. –

PRIMERA. – La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en los medios institucionales y de la notificación a las unidades y funcionarios responsables para su ejecución.

SEGUNDA. – Encárguese a la responsable de Servicios en Redes Informáticas y Comunicación la publicación de la presente resolución en la página institucional de la ESTACIÓN DE SERVICIOS ESPOCH GASOLINERA POLITÉCNICA E.P.

Dado en la ciudad de Riobamba, a los 28 días del mes de enero de 2026.

Notifíquese y cúmplase. -




Ing. Mateo Coronel Cáceres
Gerente General

ESTACION DE SERVICIOS ESPOCH GASOLINERA POLITECNICA EP

ELABORADO	Abg. Emily Alvarado	
POR:	Analista Jurídico	

 Panamericana Sur Km 1 ½ y 11 de Noviembre.

 +593 (03) 2 318-163

 www.gasolineraespochep.ec